



Expediente N° 2 (Judicial), XIV Región de Los Ríos
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere al lote de terreno N° 563-1, necesario para la ejecución de la obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TEMUCO - RIO BUENO. MEJORAMIENTO ENLACE RIO BUENO - LA UNION. SECTOR: KM. 885,90000 A KM. 888,50000", Comuna de La Unión, Región de Los Ríos.

SANTIAGO, 23 OCT 2014
N° 965 /

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES

29 OCT 2014

TRAMITADO

CONSIDERANDO

: Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 385, de 02 de mayo de 2000; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 3057 de 06 OCT. 2014, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 5700 de 14 OCT. 2014

DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 563-1, de Km. 887,45380 al Km. 887,68140, necesario para la ejecución de la Obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TEMUCO - RIO BUENO. MEJORAMIENTO ENLACE RIO BUENO - LA UNION. SECTOR: KM. 885,90000 A KM. 888,50000", que se encuentra ubicado en la Comuna de La Unión, Región de Los Ríos y que se individualiza en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2° **EI PROPIETARIO**, rol de avalúo de la comuna de La Unión y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
563-1	COOP AGRIC Y LECHERA DE LA UNI	546-20	7.164



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 540 de 18 de agosto de 2014, compuesta por los peritos Handy Ghislaine Campos Sepúlveda, Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez y Pablo Alex Mansilla Aravena, mediante informe de tasación de fecha 25 de agosto de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$48.191.200.-** para el lote N°**563-1**. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de la indemnización se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de cuarenta y ocho millones ciento noventa y un mil doscientos pesos (**\$48.191.200.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000249-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía *8190711*

